

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Actividad del POI:	GESTIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Denominación de la contratación:	Adquisición de Cloruro de Sodio Industrial x 50kg para la planta de osmosis del Hospital Regional Honorio Delgado - Arequipa

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de cloruro de sodio industrial tiene como finalidad pública garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de agua mediante ósmosis inversa, asegurando la correcta regeneración de las resinas de intercambio iónico del sistema pre-tratamiento. Esto permite mantener la calidad del agua dentro de los parámetros establecidos por la normativa sanitaria vigente, garantizando la seguridad del agua utilizada en los procesos de hemodiálisis.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General

- Adquisición de Cloruro de Sodio Industrial x 50kg para la planta de osmosis del Hospital Regional Honorio Delgado – Arequipa.

2.2 Objetivos Específicos

- Garantizar la regeneración eficiente de las resinas de intercambio iónico del sistema de pre tratamiento de agua.
- Mantener la calidad físico – química del agua tratada dentro de los parámetros exigidos.
- Prevenir la formación de incrustaciones y daños en las membranas de ósmosis inversa.
- Asegurar la continuidad operativa del sistema de tratamiento de agua.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Insumos en condiciones de almacenamiento adecuadas, con vigencia del producto de por lo menos **12 meses** a partir de la fecha de ingreso del producto al hospital.

3.1 Descripción de los bienes a adquirir

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
1	84	Unidad	Cloruro de sodio industrial x 50 kg (sal industrial)

3.2 Características técnicas

ÍTEM N°01: Cloruro de sodio industrial x 50kg (sal industrial):

Sal industrial en escamas o molida en estado libre de humedad, de alto grado de pureza. El producto deberá presentarse en sacos de 50kg. No obstante, se podrá admitir su suministro en presentaciones de hasta 30 kg por saco, siempre que la cantidad total entregada corresponda al peso total requerido, conforme a lo establecido en el cuadro precedente, equivalente a 4,200 kg.

3.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Norma Técnica Peruana NTP N°060601-1-2010" Requisitos Generales para la Seguridad Básica y funcionamiento esencial de los Equipos Médicos Eléctricos.

Hospital Regional Honorio Delgado
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento

Sag. Rm. J. Mariano Apaza Puertas
Jefe de Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
OF. DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ING. JESUS M. GARCIA
ING. JESUS M. GARCIA
ING. JESUS M. GARCIA

- Norma técnica de salud NTS N°119-MINSA/DGIEM V 0.1 Norma técnica de salud "infraestructura y equipamiento de establecimiento de salud del tercer nivel de atención".
- Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).
- Ley General de Salud, Ley N° 26842 Art. 96/97 (20.07.97)

3.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

3.5 Embalaje y rotulado

3.5.1 Embalaje

En saco o envoltura individual sellada de fábrica, sellado hermético para evitar contaminación, humedad y polvo, debidamente rotulado que incluya información de seguridad y condiciones de almacenamiento, o en su defecto el proveedor deberá hacer entrega de la Hoja de Seguridad del repuesto, por única vez.

Asimismo, el proveedor deberá adjuntar copia de la certificaciones exigidas correspondiente o en su defecto, folleto informativo, fotografía de la etiqueta del insumo en la que figure la certificación, u otro medio de comprobación entre otra información necesaria para evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los repuestos.

3.5.2 Rotulado

Cada empaque del insumo deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, cantidad, grado de riesgo (cuando aplique), advertencias, condiciones recomendadas de almacenamiento, número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.

3.6 Transporte

El proveedor deberá garantizar el adecuado almacenamiento, transporte y entrega del bien solicitado, asegurando que los insumos sean entregados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, los bienes deberán ser entregados con sus empaques o envases en óptimas condiciones, sin daños ni alteraciones, en el Almacén de la institución.

Cualquier seguro o póliza que se requiera para el manejo, transporte o entrega de los bienes será de exclusiva en la oferta económica presentada para el presente requerimiento.

3.7 Garantía comercial

El bien debe cumplir con todas las características y requisitos mínimos exigibles del producto solicitado.

3.8 Muestras

No corresponde.

3.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.9.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.9.2 Soporte técnico

No corresponde.

3.9.3 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.9.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.10 Sistema de entrega

El proveedor deberá realizar la entrega total del producto de forma única, contando con el producto conforme a las especificaciones técnicas y la opinión favorable del área usuaria.

3.11 Modalidad de pago

Suma alzada.

3.12 Seguros

La aplicación de algún seguro o póliza aplicada para el manejo, transporte o entrega del bien o insumo será responsabilidad del proveedor, por lo que no deberán considerarse costos adicionales en la oferta del bien requerido en el presente requerimiento.

3.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

3.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.14.1 Lugar

Almacén General del Hospital Regional Honorio Delgado, (Av. Daniel Alcides Carrión N° 505, Arequipa – Arequipa).

3.14.2 Plazo

10 días calendario, contados a partir del día siguiente notificado la Orden de Compra. La entrega se realizará en coordinación con el área usuaria y almacén del Hospital.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor: RNP y RUC vigente.

No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde.

5.3 Subcontratación

No corresponde.

5.4 Confidencialidad

El proveedor deberá mantener en reserva cualquier información brindada por la Entidad para la ejecución de la adquisición del bien materia del presente requerimiento, incluyendo ubicaciones, nombres, cargos u otros.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde.

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área que recepcionará los bienes es el Equipo de Almacén de la Entidad. La conformidad lo realizará el área usuaria.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los componentes por parte del Encargado del Equipo de Biomédico y/o Jefe de la Oficina de Mantenimiento, en presencia del personal del Almacén General y Proveedor.

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde.

5.7 Forma y condiciones de pago

Posterior a la entrega de los bienes requeridos en la Orden de Compra y contando con la conformidad del área usuaria y del Equipo de Almacén de la Entidad, el proveedor deberá emitir una factura por el monto indicado en la O/C correspondiente al total del producto entregado (según entregas) para proceder al pago por cumplimiento en la entrega del bien o insumo requerido.

5.8 Fórmula de reajuste

No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento

Jefe de Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

5.9 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.9.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10.2 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.11 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculada a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN CARLOS
CLAFINCA REGIONAL DE SAN CARLOS
HOSPITAL Regional Honorario Guayaquil
Of. de Serv. Generales y Mantenimiento
Ing. Rendo Mauricio Abata Puertas
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que está enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.17 Aplicación supletoria

No corresponde.

5.18 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

No corresponde.

Ing. *[Signature]*
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO